



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

SM: 39  
RAE/APC/mcop  
10/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 000902  
LITUECHE, 10 ABR 2014

**CONSIDERANDO:** Lo que sigue:

- 1.- La solicitud de fecha 07 de junio de 2013, firmada por el abogado Manuel Matteucci Miranda, en representación de la sociedad Servicios Médicos Tagle y Compañía Limitada RUT 78.103.290-5, que requiere se deje sin efecto el cobro de los permisos de circulación que gravan al vehículo placa patente única WE8753-1, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por las razones esgrimidas en la misma.
- 2.- La presentación de fecha 24 de enero de 2014, del mismo sr. Matteucci Miranda, en la representación ya referida en el considerando anterior.
- 3.- El mérito de los documentos acompañados por la contraria en su presentación de fecha 07 de junio de 2013, que acreditan en forma fidedigna que el vehículo PPU WE8753-1 de propiedad de la sociedad Servicios Médicos Tagle y Compañía Limitada RUT 78.103.290-5, fue robado a su propietario en el mes de enero del año 2008, siendo trasladada al Estado de Bolivia, retornando a territorio nacional en el mes de marzo del año 2013, por lo que estuvo fuera de circulación en los periodos tributarios que intermedian entre la ocurrencia del ilícito hasta su devolución a su dueño, no concurriendo en dicho período el hecho gravado por el artículo 12 del Decreto Ley 3063 de 1979 y sus posteriores modificaciones.
- 4.- El criterio empleado por la Contraloría General de la República, en especial el dictamen N°54.149 del año 2006.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 12 inciso segundo y 21 inciso segundo del Decreto Ley 3063 de 1979 y sus posteriores modificaciones. El Criterio de la Contraloría General de la República expresado en su dictamen N°54.149 del año 2006. Lo señalado por el artículo 19 N°20 de la Constitución Política del Estado. El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el cobro de los permisos de circulación que gravan al vehículo placa patente única WE8753-1, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al Departamento de Tránsito Municipal a efectos de que se tomen las medidas pertinentes para la correcta ejecución de lo arriba ordenado.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante mediante el envío de carta certificada al domicilio señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



BENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde